



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: Anexo - Circular Modificatoria - EX-2022-74532965- -APN-SG#SOFSE

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1 EX-2022-74532965- -APN-SG#SOFSE LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 24/2022 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONEXIÓN A RED CLOACAL DE LAS INSTALACIONES DE NAVE DE ALISTAMIENTO DE KM 5 – RAMAL CONSTITUCIÓN – TEMPERLEY – LÍNEA ROCA MODIFICATORIA E INFORMACIÓN SIN CONSULTA.

Información emitida por la Operadora Ferroviaria en razón del llamado a Licitación, por medio autorizado en los términos del artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

MODIFICACIÓN N° 1: En el punto 7 del Artículo 4°. - Requisitos de la Oferta Técnica y Exigencias Administrativas. Donde dice: “• Listado de Antecedentes: El Oferente deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos administrativos, cuyo detalle deberá formar parte de su propuesta:

- Historial de obras similares en los últimos diez (10) años, donde detalle nombre de la obra, contratante, características técnicas mencionando principales tareas, plazo de ejecución, lugar de ejecución, fecha de comienzo y de recepción provisoria y/o definitiva. La acreditación se efectuará mediante la presentación de documentación de soporte que acredite la ejecución de los trabajos por parte del comitente como ser:

Certificados de Avance, Acta de Recepción Provisoria o Definitiva de los trabajos, junto con el último certificado de obra o certificado de medición final. En todos los casos el Comitente se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias.

- Dado que se deberá operar la planta durante los 6 primeros meses y dosificar productos químicos, deberá presentar un certificado de habilitación del Registro Nacional de precursores químicos de manera excluyente.

• El Oferente deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos administrativos, cuyo detalle deberá formar parte de su oferta:

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS HABILITADAS POR LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PARA EJECUTAR OBRAS POR CUENTA DE TERCEROS. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE EMPRESAS AUTORIZADAS PARA EJECUCIÓN DE APERTURAS EN ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LANUS.

“Se eliminan:

1. los requisitos referidos al certificado de habilitación en el Registro Nacional de precursores químicos de manera excluyente y
2. La solicitud de constancia de inscripción en el registro de espacio público del Municipio de Lanús En tal sentido la redacción de dicho inciso será la siguiente:

“• Listado de Antecedentes: El Oferente deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos administrativos, cuyo detalle deberá formar parte de su propuesta:

- Historial de obras similares en los últimos diez (10) años, donde detalle nombre de la obra, contratante, características técnicas mencionando principales tareas, plazo de ejecución, lugar de ejecución, fecha de comienzo y de recepción provisoria y/o definitiva. La acreditación se efectuará mediante la presentación de documentación de soporte que acredite la ejecución de los trabajos por parte del comitente como ser: Certificados de Avance, Acta de Recepción Provisoria o Definitiva de los trabajos, junto con el último certificado de obra o certificado de medición final. En todos los casos el Comitente se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias.

• El Oferente deberá contar con la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS HABILITADAS POR LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PARA EJECUTAR OBRAS POR CUENTA DE TERCEROS. “

MODIFICACIÓN N° 2:

Como consecuencia de la modificación expuesta en el punto precedente, el apartado D. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, del Artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares, queda redactado de la siguiente manera:

“La oferta técnica deberá contar indefectiblemente para su análisis con los siguientes elementos:

D.1. Memoria descriptiva de los trabajos cotizados.

D.2. Organigrama de Obra y Nómina de Personal Técnico que estará afectado directamente a la obra (Responsable Técnico según artículo 15 del PET, Jefe de Obra, Capataz de vía y Responsable de H y S), acompañado del curriculum vitae que los habilite para la especialidad en la cual participen, e incluyendo los antecedentes requeridos para cada posición según lo indicado en el artículo 2 del PET.

D.3. Plan de Ejecución de las obras coherente con los plazos comprometidos en el Cronograma de Obra (Gantt).

D.4. Certificado de visita de reconocimiento (ver artículo 13 del PET).

D.5. Listado de Antecedentes: El Oferente deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos administrativos, cuyo detalle deberá formar parte de su propuesta:

- Historial de obras similares en los últimos diez (10) años, donde detalle nombre de la obra, contratante, características técnicas mencionando principales tareas, plazo de ejecución, lugar de ejecución, fecha de comienzo y de recepción provisoria y/o definitiva.

La acreditación se efectuará mediante la presentación de documentación de soporte que acredite la ejecución de los trabajos por parte del comitente como ser: Certificados de Avance, Acta de Recepción Provisoria o Definitiva

de los trabajos, junto con el último certificado de obra o certificado de medición final.

En todos los casos el Comitente se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias.

D.6. El Oferente deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos administrativos, cuyo detalle deberá formar parte de su oferta:

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS HABILITADAS POR LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PARA EJECUTAR OBRAS POR CUENTA DE TERCEROS.

Toda documentación emitida por el CONTRATISTA con carácter de Ingeniería deberá estar firmada por su Representante Técnico y por un Profesional con incumbencias en el área que corresponda, ya sea eléctrica, civil, etc. y con matrícula habilitante, caso contrario la documentación carecerá de validez.

D.7.- Toda aquella otra documentación e información requerida en el PET, no mencionada en los puntos e incisos anteriores.

La enumeración contenida en los apartados anteriores no es taxativa. Los oferentes deberán acompañar a la propuesta toda la documentación que posibilite la evaluación técnica del objeto ofertado, respetando todo lo dispuesto en el PET.”

INFORMACIÓN N° 1:

Habiéndose producido un cambio de autoridades en el Directorio de la Operadora Ferroviaria y a los efectos de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en los términos previstos en el Decreto N° 202/2017 y en la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; se informa que las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección son:

1.- Directorio:

Martín Fabio Marinucci - Presidente.

Rubén Darío Golia - Vicepresidente.

Eliana Soledad Gramigna - Directora Titular.

Fernando Carballo - Director Suplente.

Sebastián Javier Beroldo - Director Suplente.

2.- Presidente: Martín Fabio Marinucci.

3.- Vicepresidente: Rubén Darío Golia.

4.- Gerentes Generales: José María Paesani, Marcelo Sánchez, Damián Alfredo González, Luis Adrián Luque, María Florencia Colman.

5.- Gerente de Compras: Sergio Bruni.

INFORMACIÓN N° 2:

En virtud de lo expuesto, se reanuda el correspondiente llamado a Licitación de acuerdo al siguiente cronograma:

- Consulta y retiro de pliegos: sin cargo, desde el 5/10/2022 hasta el 11/10/2022. Los interesados deberán descargar los pliegos para participar de la licitación accediendo al sitio web: <https://contrataciones-publico.sofse.gob.ar/licitaciones?vigente=1>, sección Licitaciones Vigentes”.

Fecha límite para la recepción de ofertas: hasta el 21/10/2022 a las 11.30, en Av. Ramos Mejía 1302, planta baja - Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos de SOFSE-, CABA.

Acto de apertura de ofertas: el 21/10/2022 a las 12.00, en Av. Ramos Mejía 1358, 3° piso – Subgerencia de Contratos - CABA.

Las demás condiciones del llamado se mantienen inalterables.